



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194100112361

Fecha: 25/02/2019

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
OSCAR LEANDRO BENAVIDES GIL
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP DEL MUNICIPIO DE VILLETA
Barrio El Recreo
Villeta- Cundinamarca

Asunto: Radicado SSPD 20195290023002 del 14/01/2019

Antecedentes: Copia requerimiento derecho petición ante el prestador radicado SSPD 20185291399072 del 3 de diciembre de 2018.

Respetado Señor:

A través del oficio del asunto, se recibe la comunicación mediante la cual usted informa que una vez revisada en la base de datos de Orfeo de su empresa no se encontró ningún documento radicado por el señor Gonzalo Rodríguez, Doris Mary Rodríguez, Jairo Hernán Rodríguez, Humberto Rodríguez, Jenny Maritza Rodríguez y Sandra del Pilar Rodríguez, no obstante, procederá a gestionar la respuesta solicitada.

Vista la respuesta del prestador se llama la atención a la peticionaria para que en lo sucesivo las quejas sean radicadas en primera instancia directamente ante el prestador en salvaguarda de sus derechos.

De otra parte conforme la respuesta del prestador y que una vez consultado el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia [Orfeo], se advierte que **A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA** nos permitimos requerir al prestador enviar respuesta al requerimiento efectuado mediante el radicado SSPD 20184101596611 del 12 de diciembre de 2018, **DE MANERA INMEDIATA**, advertir al prestador que la omisión en la respuesta obstaculiza la gestión de esta entidad;



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

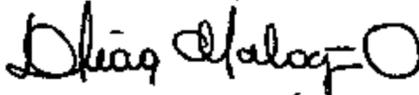
En este contexto, es necesario advertir que es función de esta entidad, solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera el ejercicio de sus atribuciones legales en defensa del marco legal y de los usuarios.

Lo anterior conforme a la facultad otorgada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para requerir información establecida en el artículo 79, de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 en el numeral 8°.

En consecuencia, la información y documentación requerida y/o solicitada debe ser remitida, al correo electrónico de la entidad sspd@superservicios.gov.co, al emitir su respuesta, citar el número de radicado que se detalla en el membrete.

Al contestar favor citar el número del radicado citado en el asunto de este documento.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Copia: DORIS MARY RODRÍGUEZ DE OTALORA
Carrera 81a No. 72 - 04B de Bogotá D.C.

Proyectó: Mery Castro Suárez – P.E. Grupo de Reacción Inmediata.
Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata
Expediente No. 2018420351600141E

